



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO
<b>Denominación de la UOC:</b> UOC-IN: 74-20 (Parque Nacional Quebrada del Condorito)
<b>Domicilio:</b> Bach N° 504 – Villa Carlos Paz – Córdoba
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:quebradadelcondorito@apn.gob.ar">quebradadelcondorito@apn.gob.ar</a>
<b>Tel/Fax:</b> (03541) 484511/484512

<b>Tipo de procedimiento:</b> LICITACIÓN PRIVADA	<b>N° 14</b>	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase/causal del procedimiento:</b> De etapa única nacional		
<b>Modalidad:</b> sin modalidad.		

<b>N° de expediente:</b> CUDAP: EXP-PNA: 0004832/2017	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Rubro:</b> 4 – INDUMENTARIA, TEXTIL Y CONFECCIONES	
<b>Objeto:</b> Contratación para la adquisición de Indumentaria para el Personal del Parque Nacional Quebrada del Condorito.	

**COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES:** Se informa que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en la sede Administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, ubicado en Av. Bach N° 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba (E-mail: [quebradadelcondorito@apn.gob.ar](mailto:quebradadelcondorito@apn.gob.ar)).

**NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que realice el Organismo se podrán efectuar válida e indistintamente por cualquiera de los medios establecidos por el Art. 07 del Reglamento aprobado por el Dto. N° 1030/16, incluido el previsto en el inciso h) de dicha norma, es decir, mediante la difusión en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

**RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (Tel.03541-484511/484512 E-mail: <a href="mailto:quebradadelcondorito@apn.gob.ar">quebradadelcondorito@apn.gob.ar</a> ). O bien, en el sitio web de la O.N.C. <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 08 del mes de noviembre del año 2017, en el horario de 08:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 16:00 hs.-
<b>Costo del pliego:</b> SIN VALOR	



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

**PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Las consultas al pliego deberán efectuarse por escrito en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (Tel. 03541-484511/484512 E-mail: <a href="mailto:quebradadelcondorito@apn.gob.ar">quebradadelcondorito@apn.gob.ar</a> ). <b><u>No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.</u></b>	Hasta el día 06 del mes de noviembre del año 2017, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hs.-

**PLAZO PARA COMUNICAR CIRCULARES**

<b>Tipo de circular</b>	<b>Plazo y Horario</b>
<b><u>Aclaratoria:</u></b> El Organismo podrá emitir circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas.	Hasta el día 07 del mes de noviembre del año 2017.-
<b><u>Modificatoria:</u></b> El Organismo podrá emitir circulares modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas.	Hasta el día 08 del mes de noviembre del año 2017.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
En la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (Tel. 03541-484511/484512 E-mail: <a href="mailto:quebradadelcondorito@apn.gob.ar">quebradadelcondorito@apn.gob.ar</a> ).	Hasta el día 09 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs.

**ACTO DE APERTURA:**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
En la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (Tel. 03541-484511/484512 E-mail: <a href="mailto:quebradadelcondorito@apn.gob.ar">quebradadelcondorito@apn.gob.ar</a> ).	El día 09 de Noviembre de 2017, a las 12:00 hs.-



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

<u>Ren glón</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Descripción</u>
<u>1</u>	<u>37</u>	UN	222-00829-00124 Mamelucos
<u>2</u>	<u>15</u>	UN	222-01603-00046 Chalecos
<u>3</u>	<u>21</u>	UN	222-06729-00078 Calzados
<u>4</u>	<u>15</u>	UN	222-06731-00031 Camisas de trabajo
<u>5</u>	<u>65</u>	UN	222-06731-00065 Camisas de vestir
<u>6</u>	<u>15</u>	UN	222-06734-00092 Camperas
<u>7</u>	<u>39</u>	UN	222-06738-00103 Pantalones térmicos
<u>8</u>	<u>80</u>	UN	222-06738-00117 Pantalones de trabajo
<u>9</u>	<u>39</u>	UN	222-06739-00030 Camisetas térmicas

**Ren glón N° 1:**

**222-00829-00124 Mamelucos**

**Cantidad: 37 unidades**

Mameluco construido en tela color azul de gabardina sintética con viscosa resistente agentes químico (cloro, ácido de batería, antimanchas etc.) confección con seis bolsillos, dos delanteros superiores con tapa y abrojo, cuatro en el pantalón tipo cargo, y avanzados, refuerzos acolchados en codos, rodillas, hombros. Con logo bordado en el bolsillo izquierdo con la leyenda PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO con hilo color amarillo oro. Los talles se detallaran al momento de la adjudicación. Se deberá presentar muestra de la prenda ya confeccionada y una muestra de tela de 50 x50 cm para realizar ensayos sobre la misma.



**Ren glón N° 2:**

**222-01603-00046 Chalecos**

**Cantidad: 15 unidades**

Chaleco de manta polar anti pilling color verde, densidad 265 gramos, con apliques de micro fibra impermeable



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

negra, con elástico partido de 20 mm en cintura. De costura terminal y cierre reforzado, con logo institucional bordado en color amarillo oro, de APN en la parte frontal izquierdo debajo de la clavícula.



Se deberá presentar muestra de la prenda ya confeccionada y una muestra de cada tela de 50 x50 cm para realizar ensayos sobre la misma.

**Reglón N° 3:**

**222-06729-00078 Calzados**

**Cantidad: 21 unidades**

Calzado de seguridad en cuero flor combinado con cordura, con costuras de hilo de nylon color marrón.

- Con punta de acero.
- Suela en poliuretano, con lengüeta en cordura y plantilla confort inyectada en poliuretano expandido,
- Planta inyección directa al corte en poliuretano bidensidad, no pegado.
- Cuello con interior acolchado perimetral de poliuretano expandido de densidad 35 grs y altura de 2 cm.
- Color marrón.
- Con no menos de diez ganchos pasa cordón de material metálico por pie de tipo alpino.
- Peso aproximado 1.200 gramos y 1400 gramos.
- Cada calzado debe llevar marcado en la suela en forma indeleble el talle, mes y año de fabricación.
- Envoltorio en caja de cartón con leyenda original de la marca identificatoria.
- Los talles se acordaran al momento de recibir la orden de compra (los talles van entre los números 38 y 44).
- Tipo similar Ombu Ozono



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

**Reglón N° 4:**

**222-06731-00031 Camisas de trabajo**

**Cantidad: 15 unidades**

CAMISA, mangas largas de color beige, con bolsillos rectangulares al pecho, con tapa y abrojo con doble costura reforzadas, tipo de vestir, tela 30/60/10 elastano para su elasticidad, también deberán incluirse el isologotipo de la APN, en color amarillo oro, bordado sobre el borde superior de la manga del brazo derecho a 3 cm del hombro,



isologotipo Parque Nacional Quebrada del Condorito, bordado sobre el borde superior de la manga del brazo izquierdo a 5 cm del hombro,

Los isologotipos serán bordados sobre tela trama gruesa. Los talles se detallaran al momento de la adjudicación. Se deberá presentar muestra de la prenda ya confeccionada y una muestra de tela de 50 x50 cm para realizar ensayos sobre la misma.



**Reglón N° 5:**

**222-06731-00065 Camisas de vestir**

**Cantidad: 65 unidades**

CAMISA, mangas cortas de color beige, con bolsillos rectangulares al pecho, con tapa y abrojo con doble costura



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

reforzadas, tipo de vestir, tela 30/60/10 elastano para su elasticidad, también deberán incluirse el isologotipo de la APN, en color amarillo oro, bordado sobre el borde superior de la manga del brazo derecho a 3 cm del hombro,



isologotipo Parque Nacional Quebrada del Condorito, bordado sobre el borde superior de la manga del brazo



izquierdo a 5 cm del hombro,

Los isologotipos serán bordados sobre tela trama gruesa. Los talles se detallaran al momento de la adjudicación. Se deberá presentar muestra de la prenda ya confeccionada y una muestra de tela de 50 x50 cm para realizar ensayos sobre la misma.

**Replón N° 6:**

**222-06734-00092 Camperas**

**Cantidad: 15 unidades**

Campera de manta polar anti pilling color verde, densidad 255 gramos, con apliques de micro fibra negra impermeable, con elástico partido de 20 mm. De costura terminal y cierre reforzado, también deberán incluirse el isologotipo de la APN, en color amarillo oro, bordado sobre el borde superior de la manga del brazo derecho a 3



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351



cm del hombro,

isologotipo Parque Nacional Quebrada del Condorito, bordado sobre el borde superior de la manga del brazo izquierdo a 5 cm. Del hombro.

**Renclón N° 7:**

**222-06738-00103 Pantalones térmicos**

**Cantidad: 39 unidades**

- **Tela Interlock mes.**
- **Cintura elastizada.**
- **Tejido térmico de secado rápido**
- **Altamente respirable**
- **Poliéster 100%.**
- **Costura Stretch.**
- **Color negro**
- **Talles a definir en la Orden de Compra**
- **Se deberán presentar muestra confeccionadas de las prendas.**
- **Tipo similar ( modelo Liu Montange)**

**Renclón N° 8**

**222-06738-00117 Pantalones de trabajo**

**Cantidad: 80 unidades**

PANTALONES de trabajo tipo cargo, de color verde oliva, confeccionado en tela Ripstop sellada en el dorso con la marca de la tela 67%PE / 33% ALG trama pesada . PESO (GR/ M<sup>2</sup>) 210min 231max Cerrado con atraques de



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

seguridad. Refuerzos en entre piernas y rodillas acolchadas, costuras reforzadas atraques de seguridad corte recto y con cierre. Seis pasa cinto de 7 cm. c/u, con 4 bolsillos con tapa y abrojo con costuras reforzadas. Los talles se detallaran al momento de la adjudicación Se deberá presentar muestra de la prenda ya confeccionada y una muestra de tela de 50 x50 cm para realizar ensayos sobre la misma.

**Replón N° 9:**

**222-06739-00030 Camisetas térmicas**

**Cantidad: 39 unidades**

- Tela Cool Dry
- Tejido térmico de secado rápido
- Altamente respirable
- Poliéster 100%.
- Costura stretch
- Color negro
- Se deberán presentar muestra confeccionadas de las prendas.
- Talles a definir en la Orden de Compra
- Tipo similar ( modelo JORDAN Montange)

**Importante:** La sola presentación de la propuesta implica que la empresa oferente se encuentra en conocimiento de las características del bien requerido a presupuestar, consecuentemente, el Organismo contratante no hará lugar a reclamo alguno por desconocimiento de las condiciones de la presente contratación.

**APLICABLE A TODOS LOS RENGLONES**

Todos los bienes deben ser nuevos, sin uso (no usados, reacondicionados o reciclados).

En el precio unitario, deberán estar incluidos los gastos por todo concepto (envío, flete, IVA, etc.).

**Calidad exigida:** los productos ofertados deberán cumplir calidades exigidas en las especificaciones técnicas.

**Ofertas variantes:** No se admiten conforme lo establecido en el Artículo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Ofertas parciales:** No se admiten, conforme lo establecido en el Artículo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Muestra:** Serán desestimados aquellos oferentes que no presenten junto con la oferta, muestras de la prenda, tela y colores a utilizar en la confección de lo detallado en el cuadro anterior. Una vez adjudicado se procederá a entregar muestras del diseño de los logos y las inscripciones que se incluirán en los mismos, de la misma



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

**manera, las cantidades, colores y talles de los pantalones y camisas especificando los cortes de ambos (masculino y femenino)**

**Adjudicación: por renglón.**

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

#### **ARTÍCULO 1°.- OBJETO:**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Indumentaria para el Personal del Parque Nacional Quebrada del Condorito.

#### **ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:**

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO**, en su carácter de promotor de la presente contratación, constituye domicilio legal en Av. Bach 504, esquina Drago B° Costa Azul Norte, de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

#### **ARTÍCULO 3°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:**

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar)).

Asimismo, podrán adquirir y retirar los referidos pliegos en forma personal en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en Av. Bach 504, esquina Drago B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, en el horario de 08:00 hs a 13:00hs y de 14:00 a 16:00 hs. **mail: quebradadelcondorito@apn.gob.ar**

#### **ARTÍCULO 4°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):**

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición ONC N° 64/2016 estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

**Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR**, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

**a) Personas humanas:**

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IV) Declaración jurada de elegibilidad.

**b) Personas jurídicas**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Declaración jurada de elegibilidad.

**c) Cooperativas, mutuales y otros**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- V) Declaración jurada de elegibilidad.

**d) Uniones transitorias de empresas**

- I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VI) Declaración jurada de elegibilidad.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

**IMPORTANTE:** Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la **inscripción previa** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC Nº 64/2016 y constituye el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO".

#### **ARTÍCULO 5º.- OFERTAS VARIANTES – PARCIALES:**

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **No** se admitirán ofertas variantes ni parciales, en los términos del Artículo Nº 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 y el Artículo Nº 16, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

**ARTÍCULO 6º.- MUESTRAS:** Serán desestimados aquellos oferentes que no presenten junto con la oferta, muestras de la prenda, tela y colores a utilizar en la confección de lo detallado en el cuadro anterior. Una vez adjudicado se procederá a entregar muestras del diseño de los logos y las inscripciones que se incluirán en los mismos, de la misma manera, las cantidades, colores y talles de los pantalones y camisas especificando los cortes de ambos (masculino y femenino)

#### **ARTÍCULO 7º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las ofertas deberán estar contenidas en sobres, cajas o paquetes los cuales deberán estar perfectamente cerrados consignando los siguientes datos:

- 1) Tipo y Nº de procedimiento.
- 2) Objeto.
- 3) Día y hora de la Apertura.
- 4) Datos completos del Oferente.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

MODELO DE SOBRE DE PRESENTACIÓN:

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

**LICITACIÓN PRIVADA N°: XX**

Adquisición de xx para el Parque Nacional Quebrada del Condorito

**Fecha de apertura: xx de xxxxx del 2017, hora: 12:00hs.**

**DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE**

XXXXXXX

La oferta deberá ser presentada en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach N° 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, con los recaudos enunciados precedentemente hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción y apertura de las ofertas no podrá admitirse presentación alguna, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

Asimismo, el Organismo no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro el plazo establecido. Presentada la oferta no se aceptarán cambios o adicionales en ellas.

**ARTÍCULO 8º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:**

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos N° 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a saber:

**1.- La propuesta económica:** deberá cotizarse el precio unitario y total de cada Renglón y el precio total de la contratación.

**La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.**

En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

Se deberá tener en cuenta al momento de la cotización de los bienes, que los precios a consumidor final, incluirán los gastos y/o costos derivados del traslado de los mismos a la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito.

**2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. No será obligatoria la presentación cuando la misma sea inferior a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-).

**3.- Formulario de CUIT:** constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

**4.- Certificado fiscal para contratar:** el oferente deberá presentar la documentación pertinente, conforme Artículo 13, inc. h) ap. 5 del PByCG.

**5.- Declaración jurada:** de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

**6.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO:** la presentación de las respectivas constancias deberán ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto N° 1030/2016.

**7.- Muestras: Conforme lo establece el Artículo 6° del present PByCP.**

**8 - Cumplimiento Decreto 202/2017:** Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8° de las cláusulas particulares del presente Pliego.

**IMPORTANTE: El presente artículo deberá ajustarse también a lo establecido en el Artículo 13° del PByCG: "Requisitos de las ofertas".**

#### **ARTÍCULO 9°.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 202/2017:**

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017. En efecto, debe presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1°, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Conforme lo establece el Artículo 3° del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de "Declaración Jurada de Intereses" deberá hacerse en el registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

#### **ARTÍCULO 10°.- APERTURA DE SOBRES:**

El acto de apertura de sobres se llevará en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504 esq. Drago, B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

#### **ARTÍCULO 11°.- COMISIÓN EVALUADORA:**

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

#### **ARTÍCULO 12º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

##### **(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**

Aquella/s oferta/s que no cumpliera/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

##### **(b) Legal/litigios**

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; las muestras (cuando corresponda); inscripción vigente en el SIPRO; y, vigencia del Certificado Fiscal para Contratar.

##### **(c) Comparación de Precios.**

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 29 del PByCG.

#### **ARTÍCULO 13º.- ADJUDICACIÓN:**

El presente procedimiento se adjudicará por renglón, a la oferta más conveniente para el Organismo, que cumpla estrictamente con todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016

#### **ARTÍCULO 14º.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:**

Las entregas de los bienes requeridos deberán realizarse en un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Dichas entregas deberán efectuarse en la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en la calle Av. Bach N° 504 B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz provincia de Córdoba.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

**Será requisito indispensable que el adjudicatario, previo a efectuar la entrega, se comuniquen con el Sector de Contrataciones, al teléfono: 03541-484511/484512, con la finalidad de coordinar el día y la hora.**

Se deberá tener en cuenta al momento de la cotización de los bienes, que los precios a consumidor final, incluirán los gastos y/o costos derivados del traslado de los mismos al lugar de entrega estipulado.

**ARTÍCULO 15.- GASTOS DE ENVÍO:** Se deja constancia que los gastos de envío estarán a cargo del proveedor adjudicado.

También corren por exclusiva cuenta del adjudicatario los gastos en que se debiera incurrir ante eventuales devoluciones, y posterior reposición, como consecuencia de fallas, desperfectos, incompatibilidades, etc. de los bienes.

**ARTÍCULO 16º.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:**

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional, quien procederá, previamente, a la confrontación de los bienes y/o prestaciones de servicio con las especificaciones del pliego y la presentada por el adjudicatario en su oferta. Se verificará que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integre el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

La conformidad se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos.

En caso de verificarse faltantes en las cantidades y/o servicios la Comisión de Recepción está facultada a intimar al proveedor para la entrega de los mismos en el plazo de (TRES) 3 días hábiles.

En el caso en que se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos conforme al pliego dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, se hará efectivo el apercibimiento previsto en el Artículo 88 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016 y en el Artículo 44 del PByCG, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones del proveedor respecto de la entrega de los bienes, conforme lo establecido en la Orden de Compra y el presente PByCP, así como de las penalidades que le correspondieren.

**ARTÍCULO 17º.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:**

Una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, la factura deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Av. Bach 504, B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, en sobre cerrado en el horario de 08:00 a 16:00 horas. Dicha presentación, en la forma y lugar precedentemente establecidos, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

Se deja establecido que superado el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), el adjudicatario deberá emitir su factura en forma electrónica.

**ARTÍCULO 18 º.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:**

Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el "Alta de Beneficiario".



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

*Administración de Parques Nacionales*

*Ley Nº 22.351*

Las firmas que a la fecha de apertura se hallaran inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en la Av. Bach 504, B° Costa Azul Norte de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

BANCO SUPERVIELLE S.A.

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO SAN JUAN S.A

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO MACRO S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CITIBANK N.A.

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

BANCO DE VALORES S.A.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.

BANCO ITAU ARGENTINA S.A.

INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.

BANCO DE CORDOBA S.A.

BANCO DE FORMOSA S.A.

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

BANCO DE LA PAMPA SEM

BANCO DE CORRIENTES S.A.

BANCO COMAFI S.A.

NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.

BANCO COINAG S.A.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*  
*Administración de Parques Nacionales*  
*Ley N° 22.351*

**ARTÍCULO 19º.- JURISDICCIÓN:**

El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.